



ALCALDIA DE LOS PATIOS

GESTION ADMINISTRATIVA

Código: FGA-01-15

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 01

FORMATO

Aprobado: 10/11/2017

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

03 de Mayo del 2021

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 con remisión al Artículo 20 Decreto 1510 de 2013, y a fin de adelantar el proceso de Contratación Directa cuyo objeto es la Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la secretaria de gobierno realizando las siguientes actividades: elaboración de informes, digitación de documentos, apoyo a las diferentes acciones adelantadas en este despacho.

Se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACION

Para la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2° del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

El Municipio de Los Patios fue creado mediante la Ordenanza 013 de 1985 de la Asamblea Departamental, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la secretaria de gobierno. La Ley 610 del 2000 define la Gestión Fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas realizadas por servidores públicos y particulares que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendiente a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

De igual forma, el artículo 34, numerales 21 y 22 de la Ley 734 de 2002, contempla como deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados, así como responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Elaborado en el análisis se concluyó que los servidores públicos existentes no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: FGA-01-15
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobado: 10/11/2017

Teniendo en cuenta lo anterior la administración municipal necesita, una persona natral de apoyo a la gestión para dar cumplimiento a las disposiciones legales, y ejecutar las actividades de la secretaria de gobierno de manera eficiente y eficaz, en busca del mejoramiento continuo, es así como para desarrollar el proceso de manera exitosa se hace necesaria la contratación de un auxiliar administrativo con experiencia y que sea practico en el buen desarrollo de los procesos administrativos.

Con la contratación de este auxiliar administrativo, la entidad dará cumplimiento al buen desarrollo de las actividades y procesos que lidera la secretaria de gobierno

Resultados esperados:

- digitación de documentos.
- Apoyo en los procesos de archivo.
- Realización de Informes.
- Proyección de cartas de residencia

II. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la secretaria de gobierno realizando las siguientes actividades: elaboración de informes, digitación de documentos, apoyo a las diferentes acciones adelantadas en este despacho.

Objetivos Específicos

- digitación de documentos.
- Apoyo en los procesos de archivo.
- Realización de Informes.
- Proyección de cartas de residencia
-

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- digitación de documentos.
- Apoyo en los procesos de archivo.
- Realización de Informes.
- Proyección de cartas de residencia

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



ALCALDIA DE LOS PATIOS

GESTION ADMINISTRATIVA

Código: FGA-01-15

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 01

FORMATO

Aprobado: 10/11/2017

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla.
12. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
15. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: FGA-01-15
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobado: 10/11/2017

que se realicen con estos.

16. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
17. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
18. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.
21. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Por la naturaleza del objeto el mismo se encuentra regulado por la excepción reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 con remisión al Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013. Modalidad de Selección Contratación Directa causal "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas"

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios asistenciales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las

funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

- ✓ Estudio de Precios. Por la naturaleza del objeto y la modalidad de contratación no es obligatoria la realización de estudio de precios, sin embargo se tuvo en cuenta contrataciones de vigencias anteriores y contrataciones similares que se encuentran publicadas en el Secop para determinar el valor del servicio a proveer.

Presupuesto Oficial. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, da como resultado el siguiente presupuesto oficial: Seis Millones de Pesos M/cte. (\$ 6.000.000.00)

Confrontación Financiera. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidad No CDP0339 de abril 12/2021 Rubro 2.3.2.02.02.008.13.01 Servicio de Implementación Sistemas de Gestión, Código Bpin 2020544050053, descripción del proyecto: fortalecimiento de la capacidad institucional y la eficiencia administrativa para la vigencia 2021 en el municipio de los patios, Norte de Santander.

Forma de Pago: MENSUAL previo cumplimiento de los requisitos legales y certificación de cumplimiento del Supervisor del Contrato y pago de seguridad social en salud y pensiones y ARL

VI. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato, será de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado LA ALCALDIA MUNICIPAL, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, cuando corresponda.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: FGA-01-15
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobado: 10/11/2017

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo Decreto 2.2.1.2.4.8 del Decreto 1082 de 2015 con remisión al 80 del Decreto 1510 de 2013 la experiencia, idoneidad y capacidad requerida para ejecutar el presente contrato es

CAPACIDAD: Debe ser Persona Natural que no se encuentre incurso en las inhabilidades ni incompatibilidades de ley.

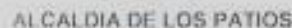
EXPERIENCIA: No requiere experiencia. (Se solicita dependiendo la necesidad)

Se entiende por experiencia los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión arte u oficio (art. 14 decreto 2772 de 2005).

IDONEIDAD: Mínimo Bachiller.

VIII. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Desarrollo de los estudios del Proyecto de Inversión en medio del cual se realizará la ejecución	Se aplican los recursos asignados al Proyecto de Inversión y a los estudios básicos.	Alta	Alta	Alta	Alta
2	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Desarrollo de los estudios del Proyecto de Inversión en medio del cual se realizará la ejecución	Se aplican los recursos asignados al Proyecto de Inversión y a los estudios básicos.	Alta	Alta	Alta	Alta
3	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Desarrollo de los estudios del Proyecto de Inversión en medio del cual se realizará la ejecución	Se aplican los recursos asignados al Proyecto de Inversión y a los estudios básicos.	Alta	Alta	Alta	Alta



Código: FGA-01-15

Version: 01

Aprobado: 10/11/2017

[illegible]



ALCALDÍA DE LOS PATIOS

GESTION ADMINISTRATIVA

Código: FGA-01-15

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 01

FORMATO

Aprobado: 10/11/2017

CÓDIGO	¿A quién se le aplica el formato?	Tratamiento Coactivo a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del trámite?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha asignada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada que se termina el tratamiento	Monitoreo y control	
			Presibilidad	Impacto	Valoración riesgo	Exigencia					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Frecuencia a ¿Cuánto?
001	MINISTERIO DE	Señalar al Oligo al Contador que decide la quita del estado de control del artículo, si se llega al defecto con consentimiento o no del producto Se hace el pago del artículo que se está evaluando con la misma factura									Se hace el pago del artículo que se está evaluando con la misma factura Se hace el pago del artículo que se está evaluando con la misma factura	Tarifa de la factura Se hace el pago del artículo que se está evaluando con la misma factura
002	MINISTERIO DE	Proceder de manera de controlarse por el artículo que se está evaluando con la misma factura									Se hace el pago del artículo que se está evaluando con la misma factura	Se hace el pago del artículo que se está evaluando con la misma factura
003	MINISTERIO DE	Proceder de manera de controlarse por el artículo que se está evaluando con la misma factura									Se hace el pago del artículo que se está evaluando con la misma factura	Se hace el pago del artículo que se está evaluando con la misma factura



ALCALDIA DE LOS PATIOS

GESTION ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS

FORMATO

Código: FGA-01-15

Versión: 01

Aprobado: 10/11/2017

Tratamiento/Controles a los Implementadores	Impacto después tratamiento del				Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Informar al Grupo de Contaminación de Bienes y servicios de la Subdirección Administrativa, el cumplimiento de la Cláusula de cumplimiento de la cláusula								Detallar acciones al Grupo de Contaminación de Bienes y servicios de la Subdirección Administrativa para que en fechas acordadas se realicen las acciones de monitoreo y la gestión de la cláusula de cumplimiento de la cláusula	Ten como mínimo una vez al mes
Seguimiento y verificación de cumplimiento de las actividades acordadas al contrato								Verificación de cumplimiento de las actividades acordadas al contrato	Una vez al mes

IX. GARANTIAS

Por ser un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad no se está obligado a la constitución de garantía única de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

X. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial

XI. SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaría Gobierno del Municipio de Los Patios

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: FGA-01-15
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobado: 10/11/2017

El Supervisor, debe ejercer un control integral, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

XII. ANALISIS DEL SECTOR

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Análisis de mercado. **B.** Análisis de Demanda. **C.** Análisis de la oferta.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de **contratación directa**, establece lo siguiente: *"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."*

A. Aspectos generales.



ALCALDIA DE LOS PATIOS

GESTION ADMINISTRATIVA

Código: FGA-01-15

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 01

FORMATO

Aprobado: 10/11/2017

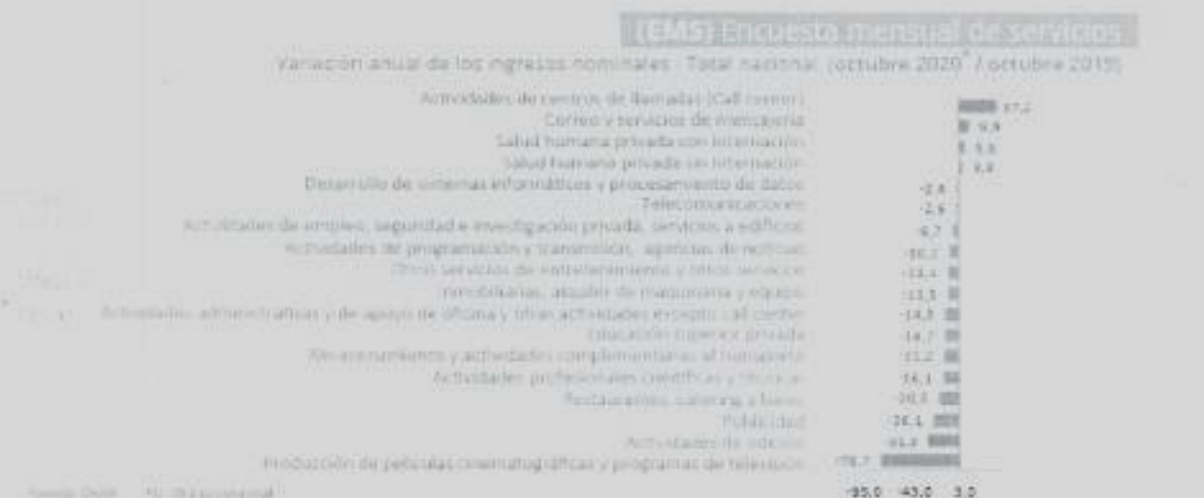
Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

1. Económico

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales, científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios - EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Cómo se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la EMS emitida por el DANE en el mes de octubre de 2020 se comportó de la siguiente manera:



2. Técnico

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de especialistas en derecho administrativo y contratación se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos profesionales son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION ADMINISTRATIVA	Código: FGA-01-15
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobado: 10/11/2017

3. Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa".
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros.

B. Estudio de la oferta.

1. ¿Quién vende?

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia profesional y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?



ALCALDIA DE LOS PATIOS

GESTION ADMINISTRATIVA

Código: FGA-01-15

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 01

FORMATO

Aprobado: 10/11/2017

Por tratarse de una prestación de servicios, la dinámica de producción recae en la capacidad de los auxiliares administrativos de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios asistenciales que se pagarán por mensualidades vencidas.

C. Estudio de la demanda.

La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Se realiza consulta en el SECOP de contratos celebrados por la Entidad encontrando Dos (02) con similar objeto y perfil durante las vigencias 2019, los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación, así:

Modalidad contractual:	OPS	OPS
Contratista:	ANGELICA BEATRIZ REYES MARTINEZ	ANGELICA BEATRIZ REYES MARTINEZ
Contrato No.:	167-2019	863-2019
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ELABORACION DE INFORMES, DIGITACION DE	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ELABORACION DE INFORMES, DIGITACION DE



ALCALDIA DE LOS PATIOS

GESTION ADMINISTRATIVA

Código: FGA-01-15

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 01

FORMATO

Aprobado: 10/11/2017

	DOCUMENTOS, APOYO A LAS DIFERENTES ACCIONES ADELANTADAS EN ESTE DESPACHO.	DOCUMENTOS, APOYO A LAS DIFERENTES ACCIONES ADELANTADAS EN ESTE DESPACHO.
Valor total:	\$4.500.000.00	\$1.500.000.00
Forma de pago:	MENSUAL	MENSUAL
Fecha de suscripción:	01/03/2019	22/11/2019

Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, valor de los honorarios, forma de pago, entre otros.

Estos contratos fueron utilizados como referentes para evidenciar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado, y dentro de los valores establecidos como honorarios, por otras entidades públicas, por la prestación de este tipo de servicios asistenciales.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación, será hasta por Seis Millones de Pesos M/cte. (\$6.000.000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor mensual para pagar por concepto de la prestación de servicios será hasta la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.500.000.00)**, de conformidad con los servicios efectivamente prestados durante el mes y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, específicamente en lo descrito en el numeral 2.1. del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

JESUS URLEY PEÑA VASQUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Alcaldía de los Patios.

Proyecto: Saddy Araque/Profesional Especializado